



ADENDA 1

INVITACIÓN 478

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -**, está interesada en invitar hasta 380 Unidades Productivas de los sectores café, cacao, hortofrutícola y turismo, ubicadas en entornos rurales de 10 departamentos, a postularse para recibir un acompañamiento que los lleve a mejorar su productividad”

FIDUCOLDEX, actuando como vocera del P.A. **Programa de Transformación Productiva –PTP-**, conforme lo establecido en el numeral 17 de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO. - Se modifica el numeral 2 de los Términos de Referencia, con el fin de precisar la definición de Unidades Productivas, el referido numeral será del siguiente tenor:

2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente invitación, se adoptan las siguientes definiciones:

Unidad Productiva: Se entiende por Unidad Productiva una empresa, negocio, asociación, productor, grupo de personas que realiza(n) actividades con ánimo de lucro y que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil (o Registro Nacional de Turismo) o en una organización de productores legalmente constituida; pertenece a un sector donde exista una ruta competitiva en un departamento, (no implica que sea necesariamente activo en la ruta competitiva respectiva) y su operación esté ubicada en cualquier lugar de ese departamento, exceptuando el casco urbano de la ciudad capital.

Las unidades productivas deben pertenecer a los sectores del Programa de Transformación Productiva de café, cacao, hortofrutícola (mango, piña, papaya o aguacate hass) o turismo de naturaleza o bienestar y deben estar ubicados según el sector en los siguientes departamentos:

- Antioquia - Cacao y Café,
- Cauca – Turismo de naturaleza o bienestar,
- Magdalena – Turismo de naturaleza o bienestar,
- Tolima – Turismo de naturaleza o bienestar,
- Arauca – Cacao,

- Valle del Cauca – Fruta (mango, piña, papaya, aguacate hass),
- Nariño – Café y Hortofrutícola (mango, piña, papaya, aguacate hass),
- Casanare – Piña,
- Chocó – Turismo de naturaleza o bienestar,
- Quindío - Café.

La operación de las Unidades Productivas no podrá estar ubicada en el casco urbano de las ciudades capitales de estos departamentos.

Para las Unidades Productivas de los sectores café, cacao y hortofrutícola, estas deben desarrollar actividades de transformación o procesamiento.¹

Consultor y/o firma Ejecutora: Es la firma consultora que resulte seleccionada en virtud de la convocatoria respectiva y quien tendrá a cargo el acompañamiento a las 380 Unidades Productivas.

Beneficiario: Es toda persona natural o jurídica que resulte seleccionada por el PTP en virtud de la presente convocatoria.

Carta de compromiso. Documento que contiene las obligaciones específicas de la UNIDAD PRODUCTIVA para la presentación de su postulación y la ejecución de la consultoría. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.

Postulante y/o participante: Es toda persona natural o jurídica que se presenta a la presente convocatoria con el fin de ser seleccionada por el PTP

PTP: Es el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante el PTP) es una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para apoyar el desarrollo productivo del país.

Legalmente es un patrimonio autónomo administrado actualmente por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., quien actúa como vocera del mismo.

Recursos o aporte de contrapartida en efectivo: Son los recursos en efectivo que cada UNIDAD PRODUCTIVA beneficiaria debe pagar al consultor para el desarrollo de las actividades contempladas.

Rutas Competitivas: iniciativas clúster que se apoyaron a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo bajo el Programa “Rutas competitivas”, cuyo objetivo era la priorización de encadenamientos territoriales potenciales. Estas iniciativas pretenden garantizar el acceso de los territorios subregionales y sus unidades productivas a los programas nacionales que maneja el Ministerio en materia de apoyo a la productividad y la competitividad. Para esta convocatoria se entenderán válidas aquellas iniciativas ubicadas en los regiones y sectores mencionados en el numeral 3.2.

¹ No son objeto de esta convocatoria Unidades Productivas que se dediquen exclusivamente al cultivo.

SEGUNDO. - Se modifica el numeral 3.2 de los Términos de Referencia, con el fin de ajustarlo a la definición de Unidades Productivas del numeral previo, el referido numeral será del siguiente tenor:

3.2 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA POSTULACIÓN

Las unidades productivas deben pertenecer a los sectores del Programa de Transformación Productiva de café, cacao, hortofrutícola (mango, piña, papaya o aguacate hass) o turismo de naturaleza o bienestar y deben estar ubicados según el sector en los siguientes departamentos:

- Antioquia - Cacao y Café,
- Cauca – Turismo de naturaleza o bienestar,
- Magdalena – Turismo de naturaleza o bienestar,
- Tolima – Turismo de naturaleza o bienestar,
- Arauca – Cacao,
- Valle del Cauca – Fruta (mango, piña, papaya, aguacate hass),
- Nariño – Café y Hortofrutícola (mango, piña, papaya, aguacate hass),
- Casanare – Piña,
- Chocó – Turismo de naturaleza o bienestar,
- Quindío - Café.

La operación de las Unidades Productivas no podrá estar ubicada en el casco urbano de las ciudades capitales de estos departamentos y deben estar conformadas por al menos 4 personas de manera permanente con una división de responsabilidades definida.

TERCERO. - Se modifica el numeral 3.4 de los Términos de Referencia, con el fin de precisar el valor total de la intervención, el valor de la contrapartida de las Unidades Productivas y las condiciones de pago para la contrapartida, el referido numeral será del siguiente tenor:

3.4 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

- La unidad productiva que resulte seleccionada deberá disponer de tiempo para trabajar de la mano con el consultor en el desarrollo de todas las actividades que comprende el acompañamiento en al menos 70 horas. De no cumplir con esta obligación, el BENEFICIARIO entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar al PTP el monto total de los recursos pagados al Consultor en el momento del retiro de la Unidad Productiva por el desarrollo del acompañamiento en su empresa a título de penalización, es decir, hasta máximo seis millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos (\$6.432.630) IVA incluido de conformidad con lo establecido en la **CARTA DE COMPROMISO** (anexo 2) que se adjunta a la postulación.
- La Unidad Productiva suscribirá un Acuerdo de Servicios con el consultor, previo al inicio de la consultoría, en este se contemplará entre otros, la forma y el plazo de pago de esta contrapartida.

- La unidad productiva debe pagar directamente al consultor un valor de ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos (\$198.946) incluido IVA que corresponde a su contrapartida/aporte al programa. Este valor cubre todos los gastos, y es el único valor que la Unidad Productiva debe aportar, si concluye la intervención. El no pago oportuno implica la suspensión de las actividades correspondientes, hasta que lo mismo sea pagado por la Unidad Productiva.

- El cobro del costo de la intervención que deberá ser aportado por la Unidad Productiva y pagado directamente a la firma ejecutora, será responsabilidad exclusiva de esa firma.

- Las Unidades Productivas seleccionadas para desarrollar el Programa, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada Unidad Productiva intervenida establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma.

- La información de cada Unidad Productiva la conocerán el consultor, la Unidad Productiva y el PTP. No se compartirán información confidencial con otros actores.

- Al finalizar la implementación de las acciones de mejora, las unidades productivas se comprometen a compartir con el PTP y el consultor los resultados obtenidos, dentro de los tres (3) meses siguientes a la implementación, con el propósito de realizar un informe que muestre el impacto generado en todas las Unidades Productivas. Así mismo, la Unidad Productiva intervenida se compromete a informar al PTP sobre los resultados obtenidos a los seis (6) meses después de la implementación de la acción de mejora con fines estadísticos para el PTP.

CUARTO. - Se modifica el numeral 3.6.3. de los Términos de Referencia, con el fin de precisar la forma de presentación de las postulaciones de las Unidades Productivas, el referido numeral será del siguiente tenor:

3.6.3. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones deben estar foliadas y ser dirigidas a Luis Felipe Torres – Gerente del Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. La fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A. Para la presentación de la postulación, con

el fin de facilitar su ubicación, se deberá poner en la carátula del sobre la primera página del Anexo 1.

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones. FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por correo ordinario, deberá enviarla con el tiempo suficiente para que pueda ser radicada en el plazo establecido.

QUINTO. - Se modifica el numeral 4 de los Términos de Referencia, con el fin de precisar la definición de Unidades Productivas, las actividades mínimas que las Unidades deben realizar y el valor y las condiciones de pago de la contrapartida de las Unidades Productivas, el referido numeral será del siguiente tenor:

4. QUIENES PUEDEN POSTULARSE

Podrán ser participantes las personas que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- i. Debe ser una empresa, negocio, asociación, productor, grupo de personas que realiza(n) actividades con ánimo de lucro y que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil (o Registro Nacional de Turismo) o en una organización de productores legalmente constituida; pertenece a un sector donde exista una ruta competitiva en un departamento, (no implica que sea necesariamente activo en la ruta competitiva respectiva) y su operación esté ubicada en cualquier lugar de los departamentos indicados en el numeral 3.2 de estos términos de invitación.
- ii. La operación de las Unidades Productivas no podrá estar ubicada en el casco urbano de las ciudades capitales de los departamentos indicado en el numeral 3.2 de estos términos de invitación.
- iii. Las Unidades Productivas deben estar conformadas por al menos 4 personas de manera permanente con una división de responsabilidades definida.
- iv. Las Unidades Productivas deben tener al menos dos (2) años de constitución. Para el caso de las Unidades que pertenecen a Asociaciones deben tener al menos dos (2) años de operación. No se aceptan emprendimientos ni en etapa de formulación de planes de negocio.
- v. En todos los casos, las unidades productivas deben tener una visión comercial de sus productos, que deberán estar relacionados con estos sectores y esta actividad debe representar su principal fuente de ingresos.

Para las Unidades Productivas de los sectores café, cacao y hortofrutícola, estas deben desarrollar actividades de transformación o procesamiento.²

- vi. Se priorizarán aquellas unidades productivas que trabajen activamente en la ruta competitiva. Las unidades que demuestren mediante certificación de la Ruta (Anexo 5) que hacen parte de ésta, podrán postularse en la primera fecha de entrega de las postulaciones y asegurar los cupos. Si una vez se cierre el plazo, continúan cupos disponibles, se abrirá la convocatoria para unidades productivas que cumplan con los demás criterios, así no estén vinculadas a la Ruta Competitiva mencionada.
- vii. Cada uno de los postulantes que busquen participar en el programa deberán realizar una inversión por un valor de ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos (\$198.946) incluido IVA, que deberán pagar de forma directa al Consultor según quede contenido en el Acuerdo de Servicios entre el Consultor y la Unidad Productiva.
- viii. Además, deberá cumplir con toda la documentación requerida en el ITEM DE “Requerimientos Documentales”.

SEXTO. - Se modifica el numeral 5 de los Términos de Referencia, con el fin de precisar el valor total de la intervención y el valor y las condiciones de pago de la contrapartida de las Unidades Productivas, el referido numeral será del siguiente tenor:

5.ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

La suma de ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos (\$198.946) incluido IVA, deberá ser cancelada por la Unidad Productiva al Consultor.

El costo total del acompañamiento por Unidad Productiva beneficiaria, es de seis millones seiscientos treinta y un mil quinientos setenta y nueve pesos (\$6.631.579) incluido IVA. En este sentido, el valor que el PTP aportará por empresa será de seis millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos (\$6.432.630) IVA incluido el cual pagará directamente a la firma ejecutora. Por su parte, el postulante deberá realizar una inversión de ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos (\$198.946) incluido IVA que será cancelada directamente por éste a la firma ejecutora según quede contenido en el Acuerdo de Servicios entre el Consultor y la Unidad Productiva.

SEPTIMO. - Se modifica el numeral 7 de los Términos de Referencia, con el fin de precisar el proceso de selección de los beneficiarios, el referido numeral será del siguiente tenor:

7.EVALUACIÓN - Selección de los beneficiarios.

² No son objeto de esta convocatoria Unidades Productivas que se dediquen exclusivamente al cultivo.

- Se evaluarán las postulaciones verificando la información solicitada, desde la fecha estipulada para su presentación y en el orden de radicación.
- La selección y adjudicación de los cupos para participar se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación relacionada en la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.
- La verificación de la documentación y la evaluación de las postulaciones será realizada por la firma consultora quien emitirá recomendación al PTP, realizándose en estricto orden de llegada. La selección final de las postulaciones será realizada por el PTP, con base en el informe emitido por el consultor. Si se comprueba posterior a la aprobación de la postulación que el postulante dio información errónea, el PTP podrá apartarlo de la intervención.
- En el caso en que la persona no sea seleccionada por el PTP, la postulación y toda la documentación anexa deberá ser reclamada en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado, en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

OCTAVO. Se ajusta el Anexo 1 de los Términos de Referencia.

NOVENO. Se ajusta el Anexo 2 de los Términos de Referencia.

DECIMO. Se ajusta el Anexo 5 de los Términos de Referencia.

La presente se publica el **26 de enero de 2018** en la página web <https://www.ptp.com>, www.fiducoldex.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX- PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA